



Alcaldía de Medellín

CIRCULAR NÚMERO 202160000035 DE 23/02/2021

- DE:** Secretaría de Educación – Subsecretaría de Prestación del Servicio Educativo - Programa Entorno Escolar Protector – Líderes Futuro
- PARA:** Docentes, directivos docentes, directores de núcleo, directores rurales y agentes educativos de las instituciones educativas oficiales del Municipio de Medellín.
- ASUNTO:** Circular informativa sobre proceso de democracia escolar por parte del Programa Entorno Escolar Protector- Línea estratégica Líderes Futuro.

Contenido de la circular:

1. Presentación.
2. Democracia Escolar y participación: líderes estudiantiles 2021.
3. Recomendaciones y acompañamiento en el proceso electoral y democrático en los Establecimientos Educativos.
4. Otros temas importantes.

1. Presentación

Un cordial saludo de parte de la Secretaría de Educación de Medellín y el Programa Entorno Escolar Protector. Esperamos se encuentre bien de salud y continúe con los cuidados y autocuidados propios de este tiempo.

La Alcaldía de Medellín y la Secretaría de Educación, continuamos apostándole a la transformación educativa y cultural que se construye en el día a día de las Instituciones Educativas, configurando una ruta de participación y democratización de la escuela para la formación ciudadana desde la ética, el ser y el hacer, de la mano de directivos, docentes, Profesionales de Apoyo Institucional, líderes estudiantiles y toda la comunidad educativa en general.





Alcaldía de Medellín

Nuestra labor como agentes educativos toma relevancia en tiempos desafiantes para la educación, para los y las ciudadanas y en general para la democracia y la participación de nuestras comunidades educativas. Somos conscientes de la capacidad de nuestros estudiantes, de los niños, niñas y adolescentes, de sobreponerse a los retos que se han presentado y comprender los cambios. Es por ello que resaltamos la importancia de acompañar, motivar y movilizar a la comunidad educativa en general, ya que estamos convencidos de que la escuela tiene que formar en la esperanza y la democracia.

A continuación, compartimos esta propuesta de acompañamiento para las elecciones de líderes estudiantiles programadas para el viernes 26 de marzo, con la cual pretendemos trabajar de manera colectiva junto a ustedes, reconociendo su labor en la formación de los estudiantes para la vida democrática y aunar esfuerzos en esta Medellín Futuro que estamos construyendo entre todos.

Una vez sean electos los líderes estudiantiles de la ciudad, la línea estratégica Líderes Futuro, en cumplimiento con el acuerdo 146 de 2019, realizará actividades dirigidas a líderes estudiantiles de las Instituciones Educativas. Este acompañamiento que brindamos desde Líderes Futuro hace parte de su proceso de formación integral y del cumplimiento ético, formativo y normativo de sus funciones.

De igual manera, los docentes encargados de liderar los procesos de Democracia Escolar en las Instituciones Educativas y los Profesionales de Apoyo Institucional (PAI) del Programa Entorno Escolar Protector, serán los responsables de asesorar y acompañar a los estudiantes en el ejercicio de sus funciones, en las actividades a las que se les convoque y en el desarrollo de los Planes de Transformación Sostenible (PTS) los cuales son una herramienta pedagógica y práctica que les permite a los estudiantes electos, incidir en la gestión escolar para aportar a la transformación de sus realidades escolares.

2. Democracia Escolar y participación: líderes estudiantiles 2021

El viernes 26 de marzo de 2021, los Establecimientos Educativos oficiales, privados y de cobertura Calendario A de Medellín, elegirán democráticamente las figuras de Personería Estudiantil y Contraloría Estudiantil (en los casos que aplique), los Representantes de los Estudiantes al Consejo Directivo y Líderes de





Alcaldía de Medellín

Mediación Escolar serán elegidos previamente según los procedimientos establecidos para cada cargo. Ellos son:

- **Personeros Estudiantiles:** Artículo 2.3.3.1.5.11 del Decreto 1075 de 2015.
- **Representantes de los Estudiantes ante el Consejo Directivo:** Artículo 2.3.3.1.5.12 del Decreto 1075 de 2015.
- **Contralores Escolares:** Acuerdo Municipal 41 de 2010.
- **Líderes de Mediación Escolar:** Acuerdo Municipal 075 de 2010 y Circular 000006 de 2017.

También es importante tener en cuenta que el Consejo de Estudiantes, así como los Líderes de Mediación Escolar, como parte integrante de los grupos de representatividad escolar, será electos previamente.

3. Recomendaciones y acompañamiento en el proceso electoral y democrático en los Establecimientos Educativos.

Cada Establecimiento Educativo llevará a cabo la fiesta de la Democracia Escolar en la que los Comités Electorales, con la participación activa de los docentes encargados de liderar el proyecto de Democracia Escolar, los Profesionales de Apoyo Institucional de Entorno Escolar Protector y los candidatos a los distintos estamentos del Gobierno Escolar y otras instancias de participación, desarrollarán actividades de carácter lúdico, cultural, cívico y pedagógico para la comunidad educativa, con el fin de fomentar espacios para la reflexión, la información, motivación y socialización de propuestas y la promoción de la democracia y el ejercicio de la ciudadanía como práctica fundamental en la escuela y en la sociedad.

Si las votaciones se realizan de manera virtual:

1. Tener un control previo de los correos electrónicos y números de documento habilitados para votar.
2. El auditaje total de los escrutinios debe corresponder al total de correos y números de documento habilitados para las votaciones.
3. Garantizar el voto a quienes no poseen las herramientas digitales para llevarlo a cabo. Con días de anticipación comprobar que todos los estudiantes tengan correo, en caso que no lo tengan contactar al estudiante





Alcaldía de Medellín

- para ajustar, asimismo verificar que tiene el dispositivo y el acceso de internet para realizar su voto.
4. Garantizar la unicidad del voto por correo electrónico registrado.
 5. La persona encargada de hacer el soporte tecnológico debe garantizar absoluta confidencialidad y no divulgación de los nombres y los votos.
 6. El formulario debe preguntar por correo electrónico y número de documento, no por nombre.
 7. Garantizar que el formulario se cierre el 26 de marzo 4:00 pm.

Proceso electoral: El proceso de elecciones escolares debe garantizar los principios de la participación en condiciones de igualdad, transparencia e imparcialidad; aspectos que deben estar pactados en el Manual de Convivencia y hacer parte integral del Proyecto de Democracia Escolar.

Campaña electoral: Todos los aspirantes a Personería, Contraloría, Representantes de los Estudiantes al Consejo Directivo y Líderes de Mediación Escolar que cumplan con los requisitos básicos exigidos por la normatividad vigente, arriba mencionada, podrán desarrollar actividades que les permita dar a conocer su nombre, número en el tarjetón (si aplica), cargo e iniciativas a implementar en el ejercicio de sus funciones.

NOTA: la publicidad (física o digital), el uso de los medios de comunicación (impresos o digitales), los tiempos y contenidos de la propaganda electoral deben ser temas regulados por cada Establecimiento Educativo a través de los Comités Electorales, siguiendo los principios de igualdad, moralidad y proporcionalidad.

El 26 de marzo (Día D), no se permitirá ningún tipo de publicidad o propaganda por parte de los candidatos y sus equipos de apoyo. Si es desde la presencialidad, los estudiantes candidatos sólo pueden ir a votar, no pueden permanecer dentro o alrededor de las instalaciones del Establecimiento Educativo.

Sensibilización y acuerdos mínimos para la Democracia escolar: Los docentes que lideren el Proyecto de Democracia Escolar y los Profesionales de Apoyo Institucional del Programa Entorno Escolar Protector, se encargará de motivar, sensibilizar y capacitar a los y las candidatas en el conocimiento de sus roles y funciones, además de promover el voto reflexivo, consciente y responsable.





Alcaldía de Medellín

por parte de los demás miembros de la comunidad educativa. En aras de garantizar la transparencia e igualdad en las elecciones, se sugiere excluir la

posibilidad de dar dulces, regalos u otros incentivos tangibles e intangibles que requieran alguna inversión por parte de los estudiantes aspirantes. En la democracia deben primar las ideas, propuestas y argumentos.

Voto universal: Todo estudiante que se encuentre matriculado en el Establecimiento Educativo puede elegir y ser elegido mientras no exista alguna norma superior expresa que limite su derecho. Para cada cargo de representación se tendrán en cuenta los requisitos establecidos en la normatividad vigente que a cada uno corresponda, tal como se enunció en párrafos anteriores.

NOTA: si el Establecimiento Educativo ofrece educación preescolar, básica y media, todos los estudiantes matriculados, en cualquier nivel, deben ejercer su derecho al voto. Las elecciones este año se dan en unas circunstancias diferentes, la fecha límite para tener resultados de líderes electos es el 26 de marzo, pero las elecciones pueden estar habilitadas más de un día, es decir, pueden iniciar, por ejemplo, desde el 22 de marzo.

Voto libre y secreto: Debe garantizarse el derecho que tiene cada estudiante o integrante de la comunidad educativa, de votar libremente sin revelar sus opciones o preferencias.

Sistematización de candidatos y estudiantes electos: Los directivos de los Establecimientos Educativos informarán a la Secretaría de Educación, en un plazo que no supere los cinco (5) días hábiles a partir del día de las elecciones, los resultados electorales con el fin de realizar la sistematización correspondiente del proceso, ingresando al sitio web de la Secretaría de Educación y diligenciando el formulario que se encontrará habilitado allí. En los próximos días y antes del Día D, se enviará a los correos electrónicos los respectivos formularios para sistematizar la información de los candidatos y los líderes y lideresas electos en cargos representativos. En estos formularios deben adjuntar el acta de elección en el formato propio del Establecimiento Educativo, en la que se deje constancia del proceso de elección de los cuatro (4) líderes estudiantiles.





Alcaldía de Medellín

NOTA: El conteo se realizará al finalizar la jornada democrática el 26 de marzo del 2021. Donde las elecciones se hayan realizado de manera presencial, el conteo lo harán los jurados con la presencia de los testigos electorales. Los resultados de cada mesa (o formulario si se realiza de manera virtual) serán

llevados por el jurado a un espacio determinado previamente por el Establecimiento Educativo, donde se hará la sumatoria de cada una de las mesas o puestos de votación.

Organización electoral

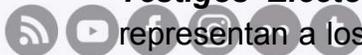
Las directivas institucionales protegerán el ejercicio de derecho al voto, otorgando plenas garantías a los estudiantes en el proceso electoral y actuando con imparcialidad, de tal manera que ningún candidato tenga privilegio sobre los demás. Para tal fin, deben constituirse las siguientes instancias:

Comité Electoral: Es la instancia encargada de planear, regular y desarrollar las distintas fases del proceso electoral en cada Establecimiento Educativo. Se conformará por un directivo, dos docentes (entre ellos el de Democracia Escolar), un representante de los padres de familia, dos representantes de los estudiantes y contará con el acompañamiento del Profesional de Apoyo Institucional.

Jurados de Votación: Son los padres y madres de familia, estudiantes, docentes y egresados quienes, en representación de la comunidad educativa, estarán al frente de todo el proceso de elecciones con el fin de garantizar la transparencia de la jornada electoral. Se encargan de recibir a los votantes, validar la identificación de cada estudiante mediante el respectivo carné institucional o documento de identidad, registrar a cada elector en las listas proporcionadas por el comité electoral, entregar los tarjetones o el equipo de cómputo, contar los votos de sus respectivos puestos de votación, consolidarlos de forma escrita y entregar al comité electoral los resultados una vez finalice el proceso de votaciones.

NOTA: los jurados de votación deben identificarse y convocarse previamente según criterios y metodologías concertadas por el comité electoral. Si las elecciones se realizan de manera virtual, la figura del jurado de votación debe ser revisada y ajustada a la virtualidad.

Testigos Electorales: Son los veedores internos del proceso electoral que representan a los estudiantes que se inscribieron como candidatos a Personería





Alcaldía de Medellín

o Contraloría. Tienen la función de vigilar el proceso de las votaciones y de los escrutinios, formular reclamaciones y solicitar la intervención de las autoridades, sin influir directamente en la función de los jurados de votación.

Cada candidato o candidata podrá inscribir a los testigos electorales (estudiantes de grados superiores) ante el docente de Democracia Escolar, pero sólo podrá permitirse un testigo por cada mesa o punto de votación. Los testigos no podrán en ningún momento insinuar o influir por cualquier medio el voto de los estudiantes, pues se puede generar la anulación de los votos que ese candidato saque en la mesa o puesto de votación.

Si el proceso se llevará a cabo de manera virtual es necesario revisar la figura de los testigos electorales en función del procedimiento respecto a los formularios digitales.

Comité Veedor: Se encargará de garantizar que el proceso electoral se esté llevando a cabo según los parámetros establecidos en el presente comunicado, además de recibir e informar cualquier tipo de anomalía o irregularidad durante la jornada de elecciones. El comité será conformado por integrantes de la Mesa de Democracia Escolar (Alcaldía de Medellín, Contraloría General de Medellín y Personería Municipal de Medellín).

Algunas circunstancias Especiales reglamentadas por la Ley 115/94

Fraude electoral: Se configurará como fraude electoral cualquier acción encaminada a impedir, manipular, esconder o modificar los resultados electorales o la votación. El estudiante candidato que sea sorprendido o que su responsabilidad sea probada en uno de los anteriores supuestos, la Institución Educativa podrá tomar las decisiones desde un enfoque pedagógico restaurativo, recordando que este proceso de Democracia Escolar se da desde lo ético y lo pedagógico.

Empate: El empate electoral se puede presentar cuando dos candidatos al mismo cargo, sacan igual número de votos. En estos casos, la elección del candidato o candidata ganador se podrá hacer por suerte: se pondrá los nombres de los candidatos empatados en una de las urnas y un directivo, en presencia de jurados y testigos, extraerá de ella el nombre del ganador; o podrán hacerse nuevas elecciones exclusivamente con los dos estudiantes candidatos empatados.



Alcaldía de Medellín

Revocatorias de mandato: Esta figura es un derecho constitucional y se aplica para quienes hayan sido elegidos por mecanismos de elección popular, que en el contexto escolar serían las figuras de Personería y Contraloría escolar. Por el contrario, la revocatoria de mandato no aplica para los Representantes Estudiantiles ante el Consejo Directivo, ni para los Líderes de Mediación Escolar a quienes se aplica la destitución directa por incumplimiento comprobado de sus funciones.

La revocatoria puede ser solicitada por cualquier estudiante mediante carta dirigida al Comité Electoral del Establecimiento Educativo, en donde se expresen los motivos por los cuales se argumenta la revocatoria, las pruebas en las cuales están sustentados y las firmas de mínimo el 40% de los estudiantes que hayan votado.

Será el Consejo Directivo quien después de analizar las pruebas, tome la decisión de revocar al candidato en cuestión, verificando previamente la autenticidad de las firmas recogidas. El mismo Consejo Directivo, en la misma acta, nombrará como reemplazo al segundo más votado para el respectivo puesto.

NOTA: Recomendamos pactar un tiempo mínimo para convocar la revocatoria, por ejemplo 4 meses de desempeño del cargo y en caso de realizar tal procedimiento, implementar de manera pedagógica y metodológica las prácticas restaurativas.

Anulación o aplazamiento de elecciones: Los comités electorales podrán poner en consideración de las directivas institucionales la anulación o aplazamiento de elecciones por razones de seguridad, transparencia y legalidad que puedan ser confirmadas por la Secretaría de Educación de Medellín.

NOTA: Definir unos criterios objetivos y un procedimiento. Si la elección es aplazada tiene 20 días hábiles para realizar la nueva elección.





Alcaldía de Medellín

Otros aspectos que sugerimos tener en cuenta

El resultado final será socializado por el Rector del Establecimiento Educativo, en fecha previamente establecida y coordinada por el Comité Electoral. En la lectura de los resultados deberán estar presentes (de manera presencial o virtual) los jurados principales de cada mesa o puesto de votación, los candidatos, el docente de Democracia Escolar y el rector.

En caso de que el procedimiento se realice de manera virtual revisar la pertinencia o ajustar a la virtualidad la presencia de los jurados.

Finalizando la jornada democrática del 26 de marzo del 2021 (Día D), se presentarán ante la comunidad educativa mediante acto simbólico (en alternancia y virtual) a los líderes estudiantiles electos en el ejercicio de la Democracia Escolar: Personería Estudiantil, Contraloría Escolar (en los casos que aplique), Representante de los Estudiantes al Consejo Directivo y Líder de Mediación Escolar (elegidos previamente).

Se sugiere que el 26 de marzo, se haga apertura a la jornada de elecciones con un acto protocolario y se desarrollará con actividades de carácter reflexivo, recreativo y pedagógico. Esto según medidas de bioseguridad.

Según determinación del Establecimiento Educativo, el horario de votaciones debe ser preferiblemente entre las 7 am y las 12 m o entre las 12 m y las 5 pm (jornadas completas). Tanto para la virtualidad como la presencialidad. También de acuerdo al plan de alternancia, el Establecimiento Educativo podrá determinar la duración de las votaciones, con fecha de clausura el 26 de marzo de 2021 hasta las 4 pm.

Para el proceso de votaciones puede emplearse el voto electrónico, a través de formulario, o el voto mediante tarjetón impreso y urnas fijas que garanticen la seguridad y transparencia de los votos.



Alcaldía de Medellín

4. Otros temas importantes:

Los Directivos de los Establecimientos Educativos se encargarán de integrar las actividades de la estrategia Líderes Futuro al calendario académico, y convocarán a los docentes y estudiantes a que asistan a los distintos espacios de ciudad en las fechas correspondientes, como parte del proceso de formación integral y cumplimiento de sus funciones dentro de las comunidades educativas.

La participación en los encuentros (presenciales o virtuales) y en las distintas actividades de la estrategia, es de carácter vinculante tal como lo determina la normatividad vigente y el ejercicio de nuestras funciones respecto a la administración de la educación en la ciudad (Ley 115/94, Decreto 1860/94 compilado en el Decreto 1075 de 2015, Ley 60/93, Ley 715/01). Esto posibilita garantizar la permanencia de los estudiantes durante el proceso y el impacto real de las acciones en la apropiación de capacidades y competencias ciudadanas para la transformación de realidades escolares y el fortalecimiento de la convivencia escolar hacia una cultura para la paz.

Los directivos, docentes y familias, facilitarán y motivarán la participación efectiva y permanente de los líderes estudiantiles en las distintas actividades que desarrollará la estrategia durante el año. La Secretaría de Educación autoriza directamente la participación de los estudiantes y garantiza las condiciones para hacerlo.

Se propone articular algunos indicadores del Proyecto Educativo Institucional y las horas de prestación del servicio social estudiantil obligatorio con los Planes de Transformación Sostenible y los temas a desarrollar desde Líderes Futuro, validando los conocimientos, capacidades y competencias allí adquiridas en el estudio, la comprensión y la práctica de la Constitución y la educación para la democracia, la convivencia, los derechos humanos y la cultura de paz (Art. 14 - Ley 115/94).

Los Establecimientos Educativos privados y de cobertura también estarán acompañadas por la estrategia Líderes Futuro, por lo que se cuenta con su importante participación.





Alcaldía de Medellín

Cualquier inquietud, observación o sugerencia, se podrán comunicar a través del correo: eeplider@medellin.edu.co

¡Muchas gracias por contribuir con su valioso compromiso al fortalecimiento permanente de la transformación democrática y educativa de la ciudad!

ALEXANDRA AGUDELO RUIZ
SECRETARIA DE DESPACHO

| Elaboró: | Revisó: | Aprobó: | Aprobó: | Aprobó: |
|---|--|--|---|--|
| Juliana Rodríguez Cano- Profesional de apoyo | Elkin Alberto Guzmán Montoya Coordinador General Programa Entorno Escolar Protector | José Wilmar Sánchez Duque Subsecretario de la Prestación del Servicio Educativo | Isabel Angarita Nieto Líder de la Unidad Jurídica | María Patricia Areiza Velasco Asesora Jurídica del Despacho |





Alcaldía de Medellín

ME
DE
LLIN



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Municipal (CAM)
Calle 44 No. 52 - 165. Código Postal 50015
Línea Única de Atención Ciudadanía 44 44 144
Conmutador 385 5555. www.medellin.gov.co

